



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUS-TICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, EN LA PRO-VINCIA DE MÁLAGA.

Primero.- Próximas a quedar u originadas vacantes de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, procede su cobertura provisional por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical y por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 524 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia y lo establecido en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En esta convocatoria hay una serie de puestos no están afectados por la suspensión decretada por la Resolución de 19 de mayo de 2025 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se suspende la convocatoria de comisiones de servicios y sustituciones para la cobertura de puestos en la Administración de Justicia en Andalucía.

Así mismo, hay otra serie de puestos convocados que están afectados por la suspensión decretada por la Resolución de 19 de mayo de 2025 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en los que con fecha 31 de julio de 2025 se solicitó la autorización de cobertura provisional de dichos puestos por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical y por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical a la Secretaría General de Servicios Judiciales la oportuna justificación de la excepcionalidad de dicha cobertura.

Segundo.- En relación con las referidas vacantes, el apartado primero del artículo quinto de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, señala que:

"Originada o próxima a producirse una vacante o una ausencia de larga duración, las Secretarías Generales Provinciales de las Delegaciones Territoriales con competencia en Justicia deberán recabar, con un mes de antelación a la fecha en la que se produzca el hecho causante, en el caso de esta fecha se pueda prever con la antelación suficiente, la autorización de la Secretaría General de Servicios Judiciales, para proceder a convocar la cobertura de la plaza por comisión de servicios o sustitución entre personal funcionario de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en esta Resolución.".

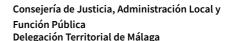
Tercero.- De acuerdo con el apartado segundo del artículo séptimo de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de

> D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	16/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2imG6B2N7RM2ES7TGS5NJCQDXF8H	PÁG. 1/5







Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

"a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

No obstante, se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria.

También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.

Se considerará desempeño efectivo del puesto aquellas situaciones administrativas de permisos, licencias y excedencias por conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluidas los correspondientes a las razones por violencia de género o violencia terrorista.

c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio."

Cuarto.- Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

Quinto.- El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo.

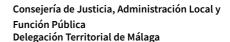
Para dictar la presente resolución es competente la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022), 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y 6/2024, de 29 de julio, (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	16/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmG6B2N7RM2ES7TGS5NJCQDXF8H	PÁG. 2/5







agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022), el 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023) y el 211/2024, de 24 de septiembre, (BOJA núm. 189, de 27 de septiembre de 2024) y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

RESUELVO

Primero.- Convocar la provisión de las plazas que abajo se relacionan por el procedimiento de COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL Y POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:

CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL.

ÓRGANO JUDICIAL	N.º PLAZAS	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	OBSERVACIONES
SERV. COMÚN GENERAL T.I. ESTEPONA	1	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE	JUBILACIÓN TITULAR
JDO. DE LO PENAL N.º 11 MÁLAGA	1	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL	EXCEDENCIA POR CUIDADOS FAMILIARES	

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ÓRGANO JUDICIAL	N.º PLAZAS	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	OBSERVACIONES
REGISTRO CIVIL T.I. ESTEPONA	1	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	
JDO. DE 1ª INSTANCIA N.º 3 MÁLAGA	1	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	EXCEDENCIA POR CUIDADOS FAMILIARES	
JDO. DE INSTRUCCIÓN N.º 14 MÁLAGA	1	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	
REGISTRO CIVIL ÚNICO MÁLAGA	1	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	JUBILACIÓN TITULAR
SERV. COMÚN TRAMITACIÓN T.I. RONDA	1	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

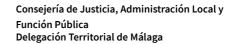
ÓRGANO JUDICIAL	N.º PLAZAS	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	OBSERVACIONES
SERV. COMÚN TRAMITACIÓN T.I. COÍN	1	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	
SERV. COMÚN TRAMITACIÓN T.I. ESTEPONA	2 (DOS)	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	16/10/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmG6B2N7RM2ES7TGS5NJCQDXF8H	PÁG. 3/5		







ÓRGANO JUDICIAL	N.º PLAZAS	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	OBSERVACIONES
JDO. 1ª INSTANCIA N.º 5 MÁLAGA	1	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	NOMBRAMIENTO LAJ SUSTITUTO
JDO. DE 1ª INSTANCIA N.º 17 MÁLAGA	1	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	JUBILACIÓN TITULAR
SECCIÓN 6ª AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA	1	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	JUBILACIÓN TITULAR
TSJ DE ANDALUCÍA. SALA DE LO CONT. – ADMTVO.	1	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	JUBILACIÓN TITULAR
SERV. COMÚN TRAMITACIÓN T.I. VÉLEZ MÁLAGA	1	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE	PUESTO GESTIÓN P.A. SCT (VSM - GU)

El plazo para la presentación de instancias, **será de cinco días hábiles,** a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal Adriano, siguiendo el enlace:

https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/areas/justicia/personal-administracion/secretarias-provinciales/sgp-malaga/comisiones.html

Junto a la solicitud debidamente rellenada estableciendo, en su caso, orden de preferencia de los puestos, deberá presentar el informe del/a Letrada/o de la Administración de Justicia y declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto tercero de la presente resolución y, en caso de sustitución, aportar copia de la titulación requerida para el puesto.

Las solicitudes <u>PREFERENTEMENTE</u> se deberán presentar en el registro electrónico a través del Portal de la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía, opción Presentación Electrónica General en el siguiente enlace:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml

señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

<u>Órgano:</u> Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

SI SE PRESENTA POR OTRA VÍA, se dirigirán al Registro de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local Y Función Pública en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso y, sólo en este caso, obligatoriamente se deberán adelantar, con sello registro entrada, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo:

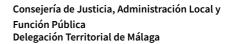
1.- PREFERENTEMENTE, vía correo electrónico:

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	16/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmG6B2N7RM2ES7TGS5NJCQDXF8H	PÁG. 4/5







buzon.consultas.justicia.malaga@juntadeandalucia.es

2.- o, fax (951772105)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

> El Secretario General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública,

Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido. P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

> D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA







Es copia auténtica de documento electrónico